

DECRETO N°

4188 ✓

ANTOFAGASTA,

02 OCT. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, con oficio VRE N° 1832, de 12 de septiembre de 2012, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Ejecución de Proyecto Individual celebrado entre la Universidad de Antofagasta, Ministerio Secretaría General de Gobierno y Gobierno Regional Antofagasta, convenio que se enmarca dentro del Concurso Público del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Provincial, Comunal y Local, año 2012, convocado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, en virtud del cual el medio de comunicación Radioemisora FM de la Universidad de Antofagasta resultó adjudicatario de fondos concursables de acuerdo a las bases que lo regulan.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. OFICIALIZÁSE Convenio de Ejecución de Proyecto Individual celebrado entre la Universidad de Antofagasta, Ministerio Secretaría General de Gobierno y Gobierno Regional Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO INDIVIDUAL**

**CONCURSO FONDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL AÑO 2012**

**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**GOBIERNO REGIONAL ANTOFAGASTA**

A

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

En **Antofagasta** a 24 de **agosto** de 2012, entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno, Rol Único Tributario Número 60.101.000-3, representado, según se acreditará, por la Seremi **Paulina Nuñez Urrutia**, cédula nacional de identidad N°15.501.118-1, ambos domiciliados en **Prat 348 4° piso**, por una parte, en adelante denominado "el Ministerio"; el Gobierno Regional **Antofagasta**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente/a y Órgano Ejecutivo, don/ña **Pablo Toloza Fernandez**, ambos domiciliados en **Prat 348 2° piso**, de la comuna y ciudad de Antofagasta y por la otra **Universidad de Antofagasta**, RUT N° 70.791.800-4, en adelante denominada "la entidad receptora", o "el adjudicatario", representada por don Luis Alberto Loyola Morales, cédula nacional de identidad n° 4.625.989-0, ambos con domicilio para estos efectos en **Avenida Angamos 601**, comuna de Antofagasta, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**ANTECEDENTES**

El presente convenio se enmarca dentro del Concurso Público del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Provincial, Comunal y Local, año 2012, en adelante, "El Fondo", convocado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, en virtud del cual el medio de comunicación Radioemisora FM de la Universidad de Antofagasta resultó adjudicatario de fondos concursables de acuerdo a las bases que lo regulan.

Formarán parte de este convenio los siguientes documentos:

1. El Decreto N° 45 de fecha 25 de julio de 2001 de este Ministerio, y sus modificaciones.
2. La Resolución Exenta N° **272/305** de 19 de marzo de 2012, que contiene y aprueba propuesta de bases del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2012", incluyendo todos sus anexos.
3. Sesión Ordinaria N° 465 acuerdo 10883 de fecha 27 abril de 2012, del Consejo Regional, Región de Antofagasta, que tiene por aprobada la propuesta de bases. Aprobando en sesión Ordinaria n°471 acuerdo de priorización 10993 de 27 de julio de 2012.
4. El Proyecto "**Aportemos al Cuidado del Medio Ambiente**", aprobado por el respectivo Consejo Regional conforme a lo establecido en las Bases.

Las partes declaran expresamente que dichos documentos les son conocidos, los aceptan en todas sus partes y que integran el presente convenio.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio y concurso, prevalecerán las disposiciones reglamentarias y en segundo lugar, las bases técnicas y administrativas.

#### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El Ministerio Secretaría General de Gobierno encomienda al medio de comunicación **Radioemisora FM de la Universidad de Antofagasta**, la ejecución del proyecto "Aportemos al Cuidado del Medio Ambiente", cuyo representante acepta libre y voluntariamente, y se compromete a la **adecuada y eficiente realización de las actividades contenidas en dicho proyecto.**

La entidad receptora de los fondos se obliga a ejecutar el proyecto y a cumplir con las obligaciones correspondientes conforme lo establecido en el presente convenio, en las bases del presente concurso, sus respectivos anexos y en lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.

Si la adjudicataria incurriere en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Ministerio calificará su gravedad, pudiendo disponer unilateralmente la suspensión de los aportes, procediendo a poner término al convenio y hacer efectiva la garantía rendida, sin perjuicio de posteriores acciones judiciales.

El medio de comunicación no podrá, en caso alguno, ceder o transferir a cualquier título, total o parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio.

**SEGUNDA-MONTO:** El Ministerio hará entrega a la adjudicataria los recursos que en virtud de la asignación hecha por el respectivo Consejo Regional (CORE) le corresponden, los que ascienden a la suma de \$ **2.440.000 (Dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos)**. Estos recursos deben ser destinados íntegra y exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto aprobado por el CORE.

**TERCERA-GARANTIA:** Todos los adjudicatarios, al momento de suscribir el convenio, deberán acompañar un vale vista o boleta bancaria de garantía por un monto equivalente al 10% de los recursos adjudicados. Deberá ser extendido a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT. 60.101.000-3, domicilio Palacio La Moneda S/N, con vencimiento al **15 de abril de 2013**. Tal documento deberá ser acompañado al momento de suscribir el respectivo convenio.

La garantía tiene por objeto caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Esta garantía no devengará intereses ni reajustes y será devuelta una vez aprobado satisfactoriamente el informe final de la ejecución del proyecto. Los gastos que irrogue la vigencia de la garantía serán de cargo del adjudicatario.

Dicha garantía no será devuelta cuando el adjudicatario incumpla las obligaciones y/o los plazos emanados de las bases, sus anexos o en el presente convenio. En cuyo caso el Ministerio Secretaría General de Gobierno, queda desde ya autorizado, para proceder a hacerla efectiva.



Con cargo a esta garantía, además, se podrán hacer efectivas las indemnizaciones y multas ocasionadas por el incumplimiento en que incurra el adjudicatario, pudiendo el Ministerio cobrarla y hacerla efectiva en tal caso sin más trámite, y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiesen corresponder.

**CUARTA-EJECUCIÓN:** Las actividades asociadas al proyecto deben estar calendarizadas y efectivamente realizadas dentro del plazo establecido para su ejecución. **Dicho plazo comenzará el 10 de septiembre y tendrá como fecha límite el 10 de diciembre de 2012, según calendario regional respectivo.** En ningún caso podrán efectuarse gastos relacionados a la ejecución del proyecto fuera de estos plazos. Sin perjuicio de las excepciones establecidas en las bases o sus anexos.

**QUINTA -TRANSFERENCIA:** La transferencia de los recursos financieros se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los 20 días hábiles siguientes desde la fecha de la resolución de la Intendencia que apruebe el presente convenio de ejecución.

**SEXTA-ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO:** El Ministerio, a través del funcionario que designe, tendrá acceso, en todo momento, a las actividades y etapas de implementación y ejecución del proyecto.

Asimismo, este Ministerio se reserva el derecho de efectuar, sin previo aviso, visitas a terreno y/o evaluaciones durante su ejecución. Para lo cual el medio de comunicación social se obliga a prestar toda colaboración requerida para estos fines.

**SEPTIMA-INFORME FINAL:** El medio de comunicación deberá presentar un informe que describa la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, gastos y medios de verificación empleados con tal finalidad.

El formato será entregado por el Ministerio (Formulario de Rendición), el que deberá ser descargado desde el sitio web [www.fondodemedios.gob.cl](http://www.fondodemedios.gob.cl) o por cualquier otro mecanismo que establezca el Ministerio.

El plazo de entrega del informe final será el día **14 de diciembre de 2012, según calendario regional respectivo**, el que deberá ser remitido a la Unidad de Fondos Concursables en el caso de la Región Metropolitana y a las respectivas SEREMI tratándose de regiones. En caso de que dicho informe sea remitido extemporáneamente se entenderá por no presentado para los efectos del presente concurso. No obstante lo anterior, dicho informe podrá ser presentado desde el día hábil siguiente al término de la ejecución del proyecto.

Las rendiciones deberán ajustarse a la propuesta aprobada por el Consejo Regional y a este convenio de ejecución suscrito por el medio de comunicación.

Junto a dicho informe, deberán acompañarse todos los medios de verificación ofrecidos y los documentos de respaldo (boletas, facturas y contratos a nombre del medio, invitaciones etc.) que acrediten los gastos financieros. A su vez, estos deben ser **presentados en original**.

Si al término de la ejecución del proyecto no se ha utilizado la totalidad de los recursos transferidos o el informe de rendición ha sido rechazado total o parcialmente, tales recursos deberán ser reintegrados a la cuenta corriente del Ministerio mediante depósito **en dinero efectivo** (las transferencias electrónicas también serán consideradas como depósito en dinero efectivo) o vale vista a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Una vez aprobado el informe final a que hace referencia este punto, corresponderá al Ministerio certificar la total ejecución del proyecto, declarar su cierre satisfactorio y devolver, una vez concluidos los procesos internos, al adjudicatario el instrumento entregado en garantía si procediere. Dicho trámite se hará mediante carta de fiel cumplimiento.

En consecuencia, todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto y que no se encuentre debidamente respaldado en el formulario de postulación del proyecto, será rechazado.

Asimismo, queda estrictamente prohibido cambiar, modificar o prorrogar fechas de actividades y presupuestos (reitemización) aprobados por el Consejo Regional y establecidos en el respectivo convenio de ejecución sin previa autorización del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Esto sin perjuicio de las excepciones contempladas en las bases y sus anexos.

Con todo, la rendición inoportuna del informe final o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente convenio, inhabilitará al medio de comunicación social participante de la ejecución del proyecto y a sus representantes legales para constituirse en el futuro, en beneficiarios de aportes que se deriven de concursos de proyectos financiados por el Ministerio. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que le asiste al Ministerio para hacer efectiva la garantía a la que se refiere la cláusula tercera del presente convenio de ejecución y/o poner término anticipado al mismo.

**Consecuentemente con lo anterior, el Ministerio remitirá todos los antecedentes pertinentes al Consejo de Defensa del Estado, para que éste inicie las acciones civiles y criminales que en su caso procedan.**

**OCTAVA-CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO:** El Ministerio se encuentra facultado para poner término anticipado, en forma unilateral, sin forma de juicio y en cualquier momento, al presente convenio de ejecución en los siguientes casos:

- a) No dar cabal y oportuno cumplimiento al plazo de entrega de los informes estipulados en las bases, sus anexos y en el convenio.
- b) Por término de la existencia jurídica del medio de comunicación.
- c) Por constatarse en la ejecución del proyecto dos o más medios de comunicación adjudicatarios con idéntica finalidad, actividades, período de ejecución, cobertura y/o monto, aún cuando sean presentados con distinto nombre. Siempre que no se trate de proyectos asociativos.
- d) Impedir u obstaculizar las eventuales visitas o actividades de acompañamiento que realice el Ministerio durante la ejecución del proyecto.
- e) No presentar el informe final de rendición en tiempo y forma, no responder las observaciones efectuadas a dicho informe.
- f) Recibir recursos público o privados sobre la base del mismo proyecto en virtud del cual se adjudicó los fondos del presente concurso, para financiar los mismos gastos.
- g) El incumplimiento de lo estipulado en el punto 10 y 10.1 de las bases, referente a la propiedad intelectual y a las menciones y espacios respectivamente.
- h) Y en general, por no cumplir con alguna de las obligaciones especificadas en las bases, sus anexos y en el convenio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad que asiste al Ministerio de hacer efectiva la garantía contemplada en el punto 7.3 de las bases que rigen este concurso.

**NOVENA-PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de quienes los crearon, conforme a las reglas generales aplicables a esta materia. Sin embargo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno se reserva el derecho de utilizar, gratuitamente, aquellos materiales, programas, suplementos o cualquier otro producto generados en el marco del concurso, con objetivos de difusión de ciertas iniciativas que resulten exitosas.

Por el sólo hecho de adjudicarse los fondos del presente concurso se entiende que los titulares de dichos derechos otorgan, a través de la firma de este convenio, su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.

**DECIMA-GASTOS:** Los gastos que irroque efectivamente la ejecución del presente convenio para este Ministerio, se imputará al Programa Fondo de Medios de Comunicación, partida 20, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 316 del presupuesto vigente para el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

**UNDECIMA-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO:** De conformidad a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:

1. Otorgar al Ministerio Secretaría General de Gobierno un comprobante de ingreso a la entidad, indicando el origen del aporte y ser firmado por el representante de la entidad, o quien se encuentre facultado para ello.

2. Rendir cuenta detallada al Ministerio Secretaría General de Gobierno de su inversión, que deberá incluir, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, detallando la inversión realizada, y la **documentación original de respaldo del gasto**, junto a un informe de actividades.

**Asimismo, todos los medios de comunicación que estén afectos a IVA tendrán que rendir las facturas por el valor total neto (sin IVA). Además, las facturas originales quedarán en poder del Ministerio.**

3. La entidad receptora estará obligada a llevar un registro de los ingresos y egresos de los fondos provenientes de las transferencias a que se refiere el presente convenio, el que deberá consignar, en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos; el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando corresponda, y el saldo disponible.

**DUODÉCIMA-VIGENCIA:** El plazo de vigencia del presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la total restitución o reintegro de los saldos rechazados, no rendidos o no ejecutados.

**DECIMOTERCERA-INCOMPATIBILIDADES:** El adjudicatario declara no encontrarse afecto a las incompatibilidades o inhabilidades señaladas en la ley, ni a las restricciones expresadas en las bases del presente concurso.

**DECIMOCUARTA-NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones que se produzcan entre el Ministerio y el medio de comunicación deberán realizarse a través de carta certificada o correo electrónico. Así mismo, las notificaciones que practique el Ministerio podrán realizarse indistintamente por tales vías.

A mayor abundamiento, el Ministerio podrá notificar vía correo electrónico dirigido al correo indicado en la postulación, todas las instrucciones, requerimientos y sanciones dirigidas al medio de comunicación.

El medio de comunicación podrá solicitar fundadamente la modificación a la fecha de ejecución y/o su correspondiente rendición final. La respuesta se notificará mediante correo electrónico; el medio de comunicación debe esperar, en todo caso, la respuesta a su solicitud.

Procurando facilitar la comunicación y coordinación con la convocante. Para estos efectos, será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario, comunicar en forma oportuna, cualquier cambio de directiva, caducidad de personería, cancelación o extinción de la personalidad jurídica, quiebra u otra circunstancia relevante, al Ministerio por medio de carta certificada o vía correo electrónico, acompañando los antecedentes que lo respalden.

**DÉCIMA QUINTA--JURISDICCION:** Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad de Antofagasta, capital de la región Antofagasta, prorrogando expresamente la competencia ante sus tribunales.

**DECIMOSEXTA-REPRESENTACIÓN:** La personería de la Intendente don **Pablo Toloza Fernández** para representar al Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo Nº 441 de fecha 25 de abril 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de **Seremi Regional de Gobierno Paulina Núñez Urrutia** consta en el Decreto Supremo Nº 102, de fecha 19 de abril de 2010, de esta Secretaría de Estado. La constitución de **Radioemisora FM de la Universidad de Antofagasta**, consta en certificado de vigencia otorgado por **Ministerio de Educación**, de fecha 18 de agosto de 2010; la personería de don **Luis Alberto Loyola Morales**, consta en **(documento Decreto Supremo Mineduc n°332)** de 18 de agosto de 2010. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.



El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de la entidad receptora de los fondos concursables, y los otros tres en poder del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

En comprobante y previa lectura firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Paulina Nuñez Urrutia, SEREMI de Gobierno de la Región de Antofagasta  
Pablo Toloza Fernández, Intendente Región de Antofagasta

2. OFICIALIZASE anexo al Convenio de Ejecución de Proyecto Individual celebrado entre la Universidad de Antofagasta, Ministerio Secretaría General de Gobierno y Gobierno Regional Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**Gastos**

**Resumen de gastos**

Categoría de gasto	Monto solicitado al MSGG
Producción y difusión	
Honorarios	\$370.000
Inversión y/o equipamiento	\$1.060.000
<b>Total</b>	<b>\$1.010.000</b>
	<b>\$2.440.000</b>

**Producción y difusión**

Detalle de gastos para la producción y difusión del proyecto	Monto a solicitar al MSGG
Materiales de oficina. Compra, etiquetado, grabación y distribución de los CD. Movilización.	\$370.000
<b>Total</b>	<b>\$370.000</b>

**Honorarios con boleta**

Profesión u oficio	Descripción y justificación del servicio	Horas dedicadas al proyecto	Monto a solicitar al MSGG
Locutor	Grabará los libretos y presentaciones de cada una de las representaciones que se realizarán para el proyecto	10	\$60.000
Editor	Se encargará de realizar la edición y grabaciones, que serán interpretadas por los actores y/o locutores	20	\$100.000
Actor 1	Participará y dará vida a las representaciones que serán grabadas en la radio	10	\$100.000
Actor 2	Participará y dará vida a las representaciones que serán grabadas en la radio	10	\$100.000
Actor 3	Participará y dará vida a las representaciones que serán grabadas en la radio.	10	\$100.000
Actor 4	Participará y dará vida a las representaciones que serán grabaciones en la radio	10	\$100.000
Periodista 1	Se encargará de recopilar la información, realizar las entrevistas, redacción y confección de libretos de las distintas representaciones que se implementarán.	40	\$225.000
Periodista 2	Se encargará de recopilar la información, realizar las entrevistas, redacción y confección de libretos de las distintas representaciones que se implementarán.	40	\$225.000
Ayudantes	Será la encargada de enviar el material a los distintos medios de comunicación, así como confeccionar invitaciones, envío de cartas, envío de CDS a las distintas radios comunitarias, entre otras.	20	\$50.000
<b>Total</b>			<b>\$1.060.000</b>

**Honorarios con liquidaciones de sueldo**

Profesión u oficio	Descripción y justificación del servicio	Horas dedicadas al proyecto	Monto del bono	Cotizaciones calculadas por bono a cancelar	Monto a solicitar al MSGG
--------------------	--	-----------------------------	----------------	---	---------------------------

**Inversión y/o equipamiento**

Bien a adquirir	Descripción del bien a adquirir	Por qué es necesaria la compra	Monto a solicitar al MSGG
Bien mueble	Mesa redonda con seis sillas, para realizar las grabaciones de representaciones	Porque la radio no cuenta con este tipo de equipamiento en buen estado, por lo que esto ayudará a realizar las grabaciones en óptima condición.	\$190.000
Bien Mueble	Dos UPS	Es necesario contar estos equipos que permitirán cero daño a los computadores por cambios de voltajes y porque permitirán además en un lapso de tiempo, respaldar la información en caso de cortes de electricidad.	\$160.000
Bien mueble	Computador Estacionario	Para poder realizar libretos y editar las grabaciones que se realizarán en el estudio.	\$410.000
Bien mueble	Computador portátil	Este equipo será empleado en el trabajo en terreno, tanto para grabaciones como para los escritos, además permitirá trabajar en conjunto con otros computadores de la radio, agrgando además que se podría realizar conferencias vía web.	\$250.000
Total			\$1.010.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


  
 MACARENA SILVA BOGGIANO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 LLM/MSB/EP/DC/RI/VE


  
 RECTOR  
 LUIS LOYOLA MORALES  
 RECTOR

Distribución:  
 Secretaría General  
 Contraloría  
 Vicerrectoría Económica  
 Dirección de Vinculación y Comunicación  
 Dirección de Economía y Finanzas  
 Depto. Finanzas  
 Relaciones Universitarias

